UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Neiva, 02 JUN 2020

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA TIPO A.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
85121700	Servicios de salud	Prácticas Médicas	Servicios Médicos de Doctores Especialistas

1.2 VALOR ESTIMADO	El presupuesto oficial asignado para adelantar el presente proceso de contratación es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($45.000.000.00),** discriminados de la siguiente manera: vigencia 2020 TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($30.000.000.00) vigencia 2021 QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGA ($15.000.000.00).
1.3 CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISIONES	Plan anual de adquisiciones No. 343 programa o atención en salud, servicios de salud Humana- alergología, 29-05-2020 Recurso - 16 Rubro presupuestal 02-02-02-009-03-01 Programa: "O" Atención integral en salud Descripción: Servicios Médicos de Alergología e Inmunología Valor Total: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45 000.000,00). Vigencia 2020: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00). Vigencia 2021: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000.00) Para ejecutar en la vigencia futura 2021, aprobadas mediante Comunicación Oficial No S-2020-019899-DISANDISAN del 14 de abril de 2020.
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación De Servicios de Salud.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social actividad igual o similar al objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. El oferente deberá tener el perfil y calidad de prestador de servicios de salud.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Huila tiene la obligación de prestar los servicios de atención de salud conforme a lo definido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares

y de la Policía Nacional, así mismo, el Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del Sistema de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y beneficiarios del SSPN. El servicio de salud es un servicio público esencial, por lo cual se debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos los usuarios, el cual debe prestarse bajo las características de continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1011 de 2006.

Se entiende por alergología la especialidad médica que comprende el conocimiento, diagnóstico y tratamiento de las patologías producidas por mecanismos inmunológicos, con técnicas que le son propias. La alergia se debe á una respuesta exagerada e inapropiada del sistema inmunitario frente a sustancias inocuas para la mayoría de las personas, es decir, en lugar de ser beneficiosa, es claramente perjudicial para el paciente y produce una serie de alteraciones inflamatorias de la piel y mucosas, que originan los diferentes síntomas y signos de las enfermedades alérgicas.

La subespecialidad de inmunología, es de vital importancia debido a las diversas patologías que se pueden llegar a presentar entre las cuales se encuentran:

- Alergia estacional.
- Mastocitosis.
- Alergia perenne.
- Anafilaxia.
- Alergia a los alimentos.
- Rinitis alérgica.
- Dermatitis atópica.
- Inmunodeficiencia combinada severa (SCID).
- Síndrome de DiGeorge.
- Síndrome de hiper-IGE.
- Inmunodeficiencia común variable.
- Enfermedad granulomatosa crónica, Síndrome de Wiskott-Aldrich (WAS).
- Síndrome linfoproliferativo autoinmune (ALPS).
- Síndrome de hiper-IgM (LAD).
- NF-kB esenciales modificador (NEMO).
- Las mutaciones.
- Deficiencia inmunoglobulina selectiva.
- Agammaglobulinemia ligada al cromosoma X.
- Enfermedad linfoproliferativa ligada a X (XLP).
- Ataxia-telangiectasia.

La subespecialidad de inmunología, tiene como objetivo el manejo de patologías complejas que requieren un conocimiento extenso sobre las mismas teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto por la Unión Internacional de Sociedades de Inmunología, más de 150 enfermedades de inmunodeficiencia primaria (PID) se han caracterizado. Sin embargo, el número de inmunodeficiencias adquiridas excede el número de PIDS. Se ha sugerido que la mayoría de la gente tiene por lo menos una inmunodeficiencia primaria, debido a las respuestas en el sistema inmune; sin embargo, muchos de ellas nunca son detectados.

Enfermedades de inmunodeficiencia primaria son causadas por mutaciones genéticas heredadas Inmunodeficiencias secundarias o adquiridas son causadas por algo que está fuera del cuerpo, como un virus o fármacos inmunosupresores. Enfermedades inmunes primarias están en riesgo de una mayor susceptibilidad, a menudo recurrente, infecciones del oído, neumonía, bronquitis, sinusitis o infecciones de la piel. Pacientes inmunodeficientes pueden desarrollar, con menos frecuencia, abscesos de sus órganos internos, problemas autoinmunes o reumatológicos y gastrointestinales demás podemos encontrar enfermedades inmunes primarias como: Lupus, Esclerodermia, Ciertos tipos de anemia hemolítica, Vasculitis, Diabetes mellitus tipo1, Enfermedad de Graves, Artritis reumatoide, Esclerosis múltiple, Síndrome de Goodpasture, Anemia perniciosa, algunos tipos de miopatía, entre otras. Una alergia es una reacción inmunológica anormal a un antígeno inofensivo. Surgen cuando el sistema inmune reacciona exageradamente a unos antígenos específicos. Varias sustancias llamadas "alérgenos" pueden provocar esa respuesta. Los más comunes son los ácaros del polvo y el polen. Los alérgenos pueden hacer su efecto cuando se inspiran, ingieren o absorben por el contacto a la piel. Cuando el cuerpo encuentra un alérgeno por primera vez se sensibiliza al volver a encontrarlo el sistema inmune reacciona exageradamente produciendo una alergia. Las alergias pueden causar diferentes afecciones y son mortales.

Las subespecialidades en inmunología y alergología, son un complemento a la atención especializada del área médica, mejorando con nuevos avances el manejo de diversas patologías que afectan a la población objeto.

Siendo así las cosas en la Unidad Prestadora de Salud Huila con un potencial de 15.731 usuarios y beneficiarios, existe la necesidad de contratar el servicio requerido y teniendo en cuenta lo anterior, actualmente no se cuenta con el recurso humano idóneo (personal adscrito a la planta de la entidad), equipos biomédicos para solventar dicha necesidad siendo necesario realizar una contratación de los servicios con la red externa con la finalidad de asistir en forma directa a los pacientes que requieren este servicio, representando de esta manera una ventaja a nivel operativo, administrativo y financiero para la institución, esto se realiza con el fin de contar con un servicio de integral y de calidad, producto de una selección acorde a nuestras necesidades.

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. En cumplimiento a lo establecido en los términos del Título 1, Capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso no esté cobijado por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes con el Estado Colombiano.

- El mes proyectado para la presente contratación es para junio del presente año.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

2.1 **MINIMA CUANTIA:** Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal y que además existen al menos dos empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas el presente proceso de contratación, se realizara por la modalidad de MINIMA CUANTIA, en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Capítulo II ítem 2.2.5 de la Resolución 03049 de 2014 la cual establece: ***"Procedimiento de selección para la escogencia de contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto."***

3. CRITERIOS DE SELECCION

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se verificaran como cumple o no cumple.

3.1.1 Experiencia del Proponente en ofrecer el servicio

Para la acreditación de la experiencia del proponente se requiere de la presentación de máximo dos (02) certificaciones de contratos, órdenes de servicio o cualquier otro negocio jurídico, ejecutados o en ejecución cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado con entidades públicas o privadas y que su objeto sea igual o similar al de la presente contratación. La experiencia acreditada debe ser mínima de un (01) año.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones que contengan la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista. Dichas certificaciones deberán venir debidamente suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la razón social antigua Seccional de Sanidad Huila, Tolima o Caquetá, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012.

3.1.2 COMPETENCIA DEL CONTRATISTA

3.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Para la prestación del servicio objeto del presente proceso, será requisito que las personas que presten los servicios a nuestros usuarios y beneficiarios, sean profesionales titulados por parte de una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación y acreditar como mínimo un (01) año de experiencia en la especialidad requerida, el oferente deberá adjuntar en su propuesta copia íntegra y legible de los correspondientes diplomas, actas de grado y registro profesional titulado en:

- MEDICO INMUNÓLOGO O ALERGOLOGO (01)

El oferente deberá diligenciar el FORMATO DE IDONEIDAD DE RECURSO HUMANO REQUERIDO El profesional deberá encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS, **(con la especialidad requerida)** de acuerdo con lo tipificado en el artículo 23 de la Ley 1164 de 2007, información que será verificada por el evaluador del proceso.

3.2 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente (persona jurídica) deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 *"Decreto Único de Reglamento del Sector Trabajo"* especialmente en lo concerniente al artículo 2.2.4.6.24 numeral 5 parágrafo 1 y 4, artículo 2.2.4.6.28 del mismo Decreto y el artículo 85 de la Ley 9 de 1979 *"Por el cual se dictan medidas sanitarias"*. **(CERTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).**

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en Ley 1474 de 2011 artículo 94 *Transparencia En Contratación De Mínima Cuantía* y numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la Unidad Prestadora de Salud Huila revisará las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Unidad Prestadora de Salud Huila verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, en caso de empate, la Unidad Prestadora de Salud Huila aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

De acuerdo con el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad Prestadora de Salud Huila publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El oferente que resulte adjudicatario se compromete prestar el servicio objeto de la presente contratación en sus instalaciones debidamente habilitadas y en la ciudad de Neiva, durante la vigencia del contrato.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del objeto del contrato será de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a los requerimientos hechos por el profesional de la salud competente (RED PROPIA y/o RED EXTERNADA CONTRATADA) y de conformidad con las condiciones exigidas en el presente estudio.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta **28 de febrero de 2021**, contado a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

5.4 FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Huila pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Neiva (Huila), después de verificada la relación de documentación enviada mensualmente, dentro de los sesenta días (60) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial o cuenta de cobro y asignación del turno para el pago en Central de Cuentas, previa verificación por parte de auditoría de cuentas médicas de la Unidad Prestadora de Salud Huila, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO: La radicación de la factura, que cumpla con los requisitos establecidos en el Código de Comercio (arts. 621, 774 y demás concordantes) y Estatuto Tributario (arts. 616 – 1, 617 y conexos) impresa y en medio magnética de los servicios prestados, o el documento equivalente (cuenta de cobro), se debe hacer dentro de los CINCO (05) primeros días calendario del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Recibido a satisfacción del supervisor del contrato.
- Certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal si está obligado a tener cumplimiento de pago de parafiscales y seguridad social.
- Soportes de la relación general de pacientes atendidos en consulta, detallando la pre-factura (si ello aplica) por cada uno de ellos discriminada con: Hora y fecha de la atención, nombre del paciente, identificación, diagnóstico.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura, cuando ella se presente, deberá venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja, con lápiz para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Debe presentar los indicadores de calidad de acuerdo al decreto 1011 de 2006.
- Si el contratista no presenta la factura o cuenta de cobro dentro del término de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes, el trámite y el pago de la misma se realizará hasta el mes siguiente.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas o cuentas de cobro que no presenten objeciones.

OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACION DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011, que expresa:

"Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su

aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley."

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Unidad Prestadora de Salud Huila, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO:

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Huila.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización del Establecimiento de Sanidad Policial de Atención Básica (ESPAB), salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 000416 de 2009.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- La atención del evento adverso, entendido como *"el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente"*, corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico (CTC DISAN). El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago.
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 000416 de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

6. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El control de la ejecución del contrato estará a cargo de la señora Patrullera AYDE ARAIDALY MOSQUERA MORENO, o quien con posterioridad disponga el ordenador del gasto, apoyado por médico de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, de acuerdo a la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*".

6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Lo anterior se indica en el Anexo No. 3.

6.2 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: Lo anterior se indica en el Anexo No. 4.

7. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de manera TOTAL por el presupuesto oficial asignado al presente proceso contractual.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, relacionado en el **ANEXO No. 5 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**, del presente estudio previo.

Aide Mosquera.

Patrullera **AYDE ARAIDALY MOSQUERA MORENO**
Secretaria Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

ANEXO Nº 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANALISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud Huila tiene la obligación de prestar los servicios de atención de salud conforme a lo definido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, así mismo, el Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del Sistema de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y beneficiarios del SSPN. El servicio de salud es un servicio público esencial, por lo cual se debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos los usuarios, el cual debe prestarse bajo las características de continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1011 de 2006.

Se entiende por alergología la especialidad médica que comprende el conocimiento, diagnóstico y tratamiento de las patologías producidas por mecanismos inmunológicos, con técnicas que le son propias. La alergia se debe a una respuesta exagerada e inapropiada del sistema inmunitario frente a sustancias inocuas para la mayoría de las personas, es decir en lugar de ser beneficiosa, es claramente perjudicial para el paciente y produce una serie de alteraciones inflamatorias de la piel y mucosas, que originan los diferentes síntomas y signos de las enfermedades alérgicas.

La subespecialidad de inmunología, es de vital importancia debido a las diversas patologías que se pueden llegar a presentar entre las cuales se encuentran:

- Alergia estacional.
- Mastocitosis,
- Alergia perenne.
- Anafilaxia.
- Alergia a los alimentos.
- Rinitis alérgica.
- Dermatitis atópica.
- Inmunodeficiencia combinada severa (SCID).
- Síndrome de DiGeorge.
- Síndrome de hiper-IGE.
- Inmunodeficiencia común variable.
- Enfermedad granulomatosa crónica, Síndrome de Wiskott-Aldrich (WAS).
- Síndrome linfoproliferativo autoinmune (ALPS).
- Síndrome de hiper-IgM (LAD).
- NF-kB esenciales modificador (NEMO).
- Las mutaciones.
- Deficiencia inmunoglobulina selectiva.
- Agammaglobulinemia ligada al cromosoma X.
- Enfermedad linfoproliferativa ligada a X (XLP).
- Ataxia-telangiectasia.

La subespecialidad de inmunología, tiene como objetivo el manejo de patologías complejas que requieren un conocimiento extenso sobre las mismas teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto por la Unión Internacional de Sociedades de Inmunología, más de 150 enfermedades de inmunodeficiencia primaria (PID) se han caracterizado. Sin embargo, el número de inmunodeficiencias adquiridas excede el número de PIDS. Se ha sugerido que la mayoría de la gente tiene por lo menos una inmunodeficiencia primaria, debido a las respuestas en el sistema inmune; sin embargo, muchos de ellas nunca son detectados.

Enfermedades de inmunodeficiencia primaria son causadas por mutaciones genéticas heredadas Inmunodeficiencias secundarias o adquiridas son causadas por algo que está fuera del cuerpo, como un virus o fármacos inmunosupresores. Enfermedades inmunes primarias están en riesgo de una mayor susceptibilidad, a menudo recurrente, infecciones del oído, neumonía, bronquitis, sinusitis o infecciones de la piel. Pacientes inmunodeficientes pueden desarrollar, con menos frecuencia, abscesos de sus órganos internos, problemas autoinmunes o reumatológicos y gastrointestinales demás podemos encontrar enfermedades inmunes primarias como: Lupus, Esclerodermia, Ciertos tipos de anemia hemolítica,

Vasculitis, Diabetes mellitus tipo1, Enfermedad de Graves, Artritis reumatoide, Esclerosis múltiple, Síndrome de Goodpasture, Anemia perniciosa, algunos tipos de miopatía, entre otras. Una alergia es una reacción inmunológica anormal a un antígeno inofensivo. Surgen cuando el sistema inmune reacciona exageradamente a unos antígenos específicos. Varias sustancias llamadas "alérgenos" pueden provocar esa respuesta. Los más comunes son los ácaros del polvo y el polen. Los alérgenos pueden hacer su efecto cuando se inspiran, ingieren o absorben por el contacto a la piel. Cuando el cuerpo encuentra un alérgeno por primera vez se sensibiliza al volver a encontrarlo el sistema inmune reacciona exageradamente produciendo una alergia. Las alergias pueden causar diferentes afecciones y son mortales.

Las subespecialidades en inmunología y alergología, son un complemento a la atención especializada del área médica, mejorando con nuevos avances el manejo de diversas patologías que afectan a la población objeto.

Siendo así las cosas en la Unidad Prestadora de Salud Huila existe la necesidad de contratar el servicio requerido y teniendo en cuenta lo anterior, actualmente no se cuenta con el recurso humano idóneo (personal adscrito a la planta de la entidad), equipos biomédicos para solventar dicha necesidad siendo necesario realizar una contratación de los servicios con la red externa con la finalidad de asistir en forma directa a los pacientes que requieren este servicio, representando de esta manera una ventaja a nivel operativo, administrativo y financiero para la institución, esto se realiza con el fin de contar con un servicio de integral y de calidad, producto de una selección acorde a nuestras necesidades.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

A) DESCRIPCION MERCADO: Para definir de forma general el cubrimiento de mercado que está habilitado para satisfacer la necesidad que la entidad tiene, es necesario tener en cuenta que dicho servicio puede ser prestado por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que preste el servicio en la ciudad de Neiva, que cumpla con todos los requisitos exigidos, en efecto, existen entidades en la ciudad de Neiva con gran trayectoria y capacidad de ofertar estos servicios de salud, los cúales son prestados de manera eficiente y dentro de los parámetros exigidos.

B) ANALISIS DEL SECTOR: En la ciudad de Neiva, existen instituciones prestadoras de servicios de salud que pueden satisfacer las necesidades requeridas por la Unidad Prestadora de Saluc Huila Tipo A, con capacidad de ofertar lo demandando por nuestros usuarios los cuales requieren un servicio óptimo y eficiente para sus tratamientos, por ende se establece que existe pluralidad de oferentes, de acuerdo a lo previsto en la plataforma del SECOP II se pudo establecer que existen entidades y profesionales con capacidad de ofertar el servicio de salud requerido en el presente estudio previo, así:

- **CONSULTORIO DOCTOR JAIRO RODRIGUEZ** Carrera 5 N°12-09 CONS: 306 Edificio Calle Real Tel: 3165393070.
- **DRA. DOLLY VANESSA ROJAS MEJIA** Calle 25 No. 6-88 Las Ceibas MD Tel: 3006536037 Fijo: 8643838 Ext 208
- **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA HERNANDO MONCALEANO PERDOMO NIT:** 891.168.268-0
- **CLINICA MEDILASER S.A NIT:** 813.001.952
- **CLINICA UROS S.A NIT:** 813.011.577-4

C) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Los posibles proveedores pertenecen al sector salud debidamente habilitados por las autoridades de saluc, donde se les envió solicitud de cotización a través de la Plataforma del SECOP II II bajo el No. **SIP 012 2020**, para lo cual presentó cotización para la prestación del servicio con destino a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Huila Tipo A, las siguientes empresas:

- **DRA. DOLLY VANESSA ROJAS MEJIA** Calle 25 No. 6-88 Las Ceibas MD Tel: 3006536037 Fijo: 8643838 Ext 208.
- **CONSULTORIO DOCTOR JAIRO RODRIGUEZ** Carrera 5 N°12-09 CONS: 306 Edificio Calle Real Tel: 3165393070.

D) PRECIOS DE MERCADO: Verificada las dos cotizaciones allegadas, se tomará como precio de referencia la más baja de los oferentes interesados en el presente proceso.

E) VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios son los correspondientes al bienestar del usuario, ya que se podrá contar con el servicio oportuno, evitando complicaciones y la vulneración de derechos fundamentales a nuestros usuarios. El contratista prestará el servicio para satisfacer las necesidades de los usuarios, cumplir con las obligaciones contractualmente pactadas, lo que garantiza el cumplimiento de los estándares de oportunidad y calidad requeridos para la prestación del servicio; las obligaciones pactadas con el contratista involucran indicadores para el control de la ejecución y calidad del servicio; la contratación con el oferente libera de toda responsabilidad a la institución por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en la nómina por vinculación a la planta de personal. Todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio y sus eventuales costos ante reclamos jurídicos, pasan a ser responsabilidad del contratista.

F) CONDICIONES DEL CONTRATO: Se estableció en el presente estudio la fecha de prestación del servicio, lugar, plazo, forma del proceso, entre otras.

G) COSTOS INDIRECTOS: Todo lo relacionado con costos adicionales como pólizas, impuestos, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, serán a cargo del contratista y no habrá reconocimiento por parte de la entidad contratante por dichos conceptos.

H) MONEDA A CONTRATAR: Pesos colombianos.

1. ANALISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP.

Se realizó la consulta en la página de contratación **www.contratos.gov.co** en el **SECOP**, encontrándose contratos con características similares al presente proceso de contratación, así:

UNIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO	FECHA	VALOR
SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGIA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS ADULTOS DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA DE LA POLICÍA NACIONAL.	81-7-20352-17	04 de julio de 2017	$18,158,000.00
POLICIA NACIONAL-AREA SANIDAD DE BOYACÁ	LA PRESTACION DEL SERVICIO MÉDICO ESPECIALIZADO EN ALERGOLOGIA E INMONOLOGIA CLINICA (CONSULTA Y PROCEDIMIETOS DE LA ESPECIALIDAD), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL ÁREA DE SANIDAD DE BOYACÁ	95-7-20177-17	24 de julio de 2017	$40,000,000.00
POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD ATLANTICO.	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE ALERGOLOGIA PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, TEST DE ALERGIAS, BRONCOMOTRICIDAD, INMUNOTERAPIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD ATLANTICO, CONTENIDOS EN EL ACUERDO N° 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL	67-7-20229	25 de agosto de 2016	$60,000,000.00
POLICÍA NACIONAL - ÁREA DE SANIDAD CESAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGÍA PARA EL ESTUDIO DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO TERAPÉUTICO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, POR CONSULTA EXTERNA Y EVENTOS PROGRAMADOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL ÁREA DE SANIDAD CESAR.	23-7-20056-2015	15 de septiembre de 2015	$12,000,000.00

NOTA: Revisada la página de contratación del SECOP se encontraron procesos de contratación similares; sin embargo, estos valores no se tendrán en cuenta, toda vez que las condiciones técnicas no son iguales a las especificadas en el presente estudio previo.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTO	Contrato 2016-2017 N°85-7-20251-2016	Valor proyectado 2020	Contrato 85-7-20159-2019	Valor proyectado 2020	Contrato 2019 N°85-7-20242-2019	Valor proyectado 2020	VALOR PROYECTADO
1	89.0.2.25	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	$53.000	$65.038	$60.000	$64.148	$60.000	$62.280	$63.822
2	89.0.3.25	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	$53.000	$65.038	$60.000	$64.148	$60.000	$62.280	$63.822
3	86.0.2.01	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIA	N/P	N/P	N/P	N/P	$200.000	$207.600	$207.600
4	86.0.2.02	PRUEBA EPICUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	$190.000	$233.156	$200.000	$230.228	$240.000	$249.120	$237.501
5	86.0.2.03	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIAS CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS, ALIMENTOS, VENENOS DE INSECTOS Y/O MEDICAMENTOS.	$210.000	$257.698	$200.000	$209.468	$200.000	$207.600	$224.922
6	99.1.2.01	IMMUNOTERAPIA (HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS) PREPARACIÓN, SUMINISTROS Y APLICACIÓN DE ANTÍGENOS CON UNO O MÁS EXTRACTOS ALERGÉNICOS (AEROALERGENOS, PULGA, INSECTOS, ENTRE OTROS)	$190.000	$233.156	$220.000	$230.228	$220.000	$228.360	$230.581
7	99.1.2.02	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA.	N/P	N/P	N/P	N/P	$220.000	$228.360	$228.360
8	99.1.2.03	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL.	N/P	N/P	N/P	N/P	$220.000	$228.360	$228.360

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTO	UNIDAD MEDICA	COTIZACION DRA. DOLLY	COTIZACION DR. JAIRO	PRECIO DEL MERCADO
1	89.0.2.25	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	CONSULTA	$103.173	$60.000	$60.000
2	89.0.3.25	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	CONSULTA	$95.200	$60.000	$60.000
3	86.0.2.01	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIA	PROCEDIMIENTO	$357.200	$210.000	$210.000
4	86.0.2.02	PRUEBA EPICUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	PROCEDIMIENTO	$357.200	$210.000	$210.000

5	86.0.2.03	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIAS CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS, ALIMENTOS, VENENOS DE INSECTOS Y/O MEDICAMENTOS.	PROCEDIMIENTO	$357.200	$210.000	$210.000
6	99.1.2.01	IMMUNOTERAPIA (HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS) PREPARACIÓN, SUMINISTROS Y APLICACIÓN DE ANTÍGENOS CON UNO O MÁS EXTRACTOS ALERGÉNICOS (AEROALERGENOS, PULGA, INSECTOS, ENTRE OTROS)	PROCEDIMIENTO	$203.200	$230.000	$203.200
7	99.1.2.02	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA.	PROCEDIMIENTO	$203.200	$230.000	$203.200
8	99.1.2.03	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL.	PROCEDIMIENTO	$215.000	$230.000	$215.000

3.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para obtener el valor estimado en el presente estudio previo no se tendrán en cuenta los precios del SECOP, ni los precios promedio del valor histórico proyectado, teniendo en cuenta que la oferta actual del mercado es menor que los históricos promediados de acuerdo a la cotización allegada para este contrato de prestación de servicios de inmunoterapia y alergología.

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTO	PRECIOS SECOP	PRECIOS HISTORICOS	PRECIO MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	89.0.2.25	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	N/P	$63.822	$60.000	$60.000
2	89.0.3.25	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN AI ERGOLOGÍA	N/P	$63.822	$60.000	$60.000
3	86.0.2.01	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIA	N/P	$207.600	$210.000	$208.800
4	86.0.2.02	PRUEBA EPICUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	N/P	$237.501	$210.000	$210.000
5	86.0.2.03	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIAS CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS, ALIMENTOS, VENENOS DE INSECTOS Y/O MEDICAMENTOS.	N/P	$224.922	$210.000	$210.000
6	99.1.2.01	IMMUNOTERAPIA (HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS) PREPARACIÓN, SUMINISTROS Y APLICACIÓN DE ANTÍGENOS CON UNO O MÁS EXTRACTOS ALERGÉNICOS (AEROALERGENOS, PULGA, INSECTOS, ENTRE OTROS)	N/P	$230.581	$203.200	$203.200
7	99.1.2.02	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA.	N/P	$228.360	$203.200	$203.200
8	99.1.2.03	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL.	N/P	$228.360	$215.000	$215.000

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA
1	2-0-4-41-2	16	UPRES HUILA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.	2020	$30.000.000,00
					2021	$15.000.000.00
				VALOR TOTAL ESTIMADO		**$ 45.000.000.00**

ANEXO No. 2

CONDICIONES TECNICAS

El oferente deberá presentar su oferta de Prestación de servicios médicos de salud en procedimientos diagnósticos Y Terapéuticos de inmunología y alergología para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Huila, con la tecnología de punta a fin de brindar un excelente servicio.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	89.0.2.25	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA		
2	89.0.3.25	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA		
3	86.0.2.01	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIA		
4	86.0.2.02	PRUEBA EPICUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)		
5	86.0.2.03	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIAS CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS, ALIMENTOS, VENENOS DE INSECTOS Y/O MEDICAMENTOS.		
6	99.1.2.01	IMMUNOTERAPIA (HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS) PREPARACIÓN, SUMINISTROS Y APLICACIÓN DE ANTÍGENOS CON UNO O MÁS EXTRACTOS ALERGÉNICOS (AEROALERGENOS, PULGA, INSECTOS, ENTRE OTROS)		
7	99.1.2.02	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA.		
8	99.1.2.03	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL.		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS DE CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La certificación vigente de habilitación de las instalaciones por parte de la Secretaría De Salud **(Anexar Copias De Los Documentos Habilitantes)**		
2	Los oferentes deberán certificar por escrito que no se encuentran relacionados en el Registro Único De Infractores Ambientales R.U.I.A **(Anexar Certificación).** El oferente CUMPLIRA las obligaciones relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales.		
3	El contratista enviará trimestralmente acta de disposición final de residuos peligrosos, procedimiento realizado con una entidad debidamente habilitada por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM)		
4	El oferente deberá **certificar** la tenencia de los insumos y equipos acordes con el nivel de complejidad, para la realización de los procedimientos, exámenes requeridos para cumplir con el objeto del contrato (**anexar certificación)**		
5	En caso de solicitar exámenes que no se encuentren dentro del plan de beneficios de SSMP o dentro de las condiciones técnicas requeridas,		

	que mediante concepto del Comité Técnico Científico se autorice y se justifique su requerimiento o en cumplimiento de una orden judicial (acción de tutela), podrá ser realizado el mismo con cotización por parte del contratista el cual no podrá exceder los precios del mercado y con el descuento estipulado en el contrato. Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno de los usuarios que requieran dichos procedimientos, garantizando la recuperación y mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.		
6	El oferente que resultare adjudicatario, al momento de realizar la consulta y los procedimientos, deberá verificar y solicitar los siguientes documentos: A). Para acceder al servicio directamente con el oferente se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Afiliaciones B). Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad), C). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos		
7	El contratista realizará el procedimiento autorizado en el boletín, no realizará procedimientos no descritos en el mismo, en su defecto, estos no serán cancelados por el contratante.		
8	Los oferentes deberán tener en cuenta el vademécum para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en caso de que el medicamento o dispositivo médico se encuentre por fuera de este plan deberá obtener previamente la autorización del Comité Técnico Científico, comprometéndose el oferente a adelantar los trámites administrativos para dicha autorización.		
9	La Oportunidad en la asignación de citas ambulatorias especializada deberá ser garantizada en máximo 05 días calendario, y 08 días en los procedimientos contenidos del presente proceso, luego de expedida la autorización por parte de la entidad contratante.		
10	El oferente entregará formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador, junto con la propuesta.		
11	El CONTRATISTA sostendrá los precios y tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del contrato y sus adiciones.		
12	EL CONTRATISTA entregará una estadística mensual de los pacientes atendidos incluyendo el número del documento y nombres completos del paciente, la fecha de atención y el servicio prestado.		

LOS OFERENTES DEBERAN OFERTAR EL 100% DE LOS PROCEDIMIENTOS, EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE PORCENTAJE, LA PROPUESTA SERA RECHAZADA.

ANEXO No 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Huila de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

6. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo; igual forma informar cuando el contrato se haya ejecutado hasta en un 80%.

7. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

8. Mantener el precio ofertado durante todo el tiempo de ejecución y ampliación del contrato.

9. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas.

10. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de salud derivados del evento adverso. (Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 Reporte de Incidentes y Eventos Adversos que se adjunta a la presente minuta contractual.

11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Nombre y Firma Representante legal _____
C.C. N° _____
Nombre Razón Social _____
NIT._____

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal asignar un Supervisor a través de quien la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA - POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA - POLICÍA NACIONAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

ANEXO No. 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la ejecución y vigencia del contrato y 2 meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y 2 meses más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia contrato y 2 meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento, causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA CONTRATISTA (NO APLICA ROFESIONAL LIBERAL)	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	RIESGO FINANCIERO	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Contratista	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato	Cubrirá a la entidad de las actuaciones hechos u omisiones del contratista que surgen de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	la multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista

					expresara las causas que dieron lugar a ella	
clausula penal pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Numero		**1**	**2**	**3**	**4**	**6**
Clase		General	General	General	Especifico	Especifico
Fuente		Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		RIESGO JURIDICO	RIESGO OPERATIVO	RIESGO FINANCIERO	RIESGO JURIDICO	RIESGO JURIDICO
Descripción		Incumplimiento del contrato	mala calidad de los servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica	Daños a terceros por Responsabilidad civil extra-contractual por a ejecución de los contratos	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única	incumplimiento parcial
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Que se suspenda la prestación de los servicios contratados	Que se presten los servicios de manera adecuada	Indemnizaciones económicas por parte del estado hacia los terceros afectados.	Demoras en el inicio de la ejecución de los contratos	Suspensión de los servicios.
Probabilidad		3	3	2	3	3
Impacto		4	4	3	4	4
Valoración del riesgo		7	7	5	7	7
Categoría		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados		Garantía única	Garantía única	Garantía única.	Garantía única	Garantía única
	Probabilidad	2	2	2	2	2
	Impacto	2	2	1	2	2
	Valoración del riesgo	4	4	3	4	4
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Afecta el equilibrio económico del contrato		SI	SI		SI	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato.	Supervisor del contrato.	Supervisor del contrato.	Supervisor del contrato	Contratista. Supervisor del contrato.
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Terminación del contrato.	Terminación del contrato.	Terminación del contrato.	Terminación del contrato.	Terminación del contrato.
Monitoreo y revisión	Como se realiza el monitoreo?	Supervisión permanente	Supervisión permanente	Supervisión permanente	Supervisión permanente	Supervisión permanente
	Periocidad, ¿Cuando?	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente.	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente.	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente.	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente

ANEXO No. 6

OFRECIMIENTO RECURSO HUMANO

Para cada profesional propuesto en la oferta se deberá diligenciar un formato.

La Unidad Prestadora de Salud Huila, se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato, además se debe anexar fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado e inscripción ante el **RETHUS (COMO MEDICO INMUNÓLOGO Y ALERGÓLOGO)** y tarjeta o registro profesional.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	
Ciudad y Fecha	
Nombres y Apellidos	
Cédula de Ciudadanía	
Fecha de Nacimiento	
Profesión	
Universidad	
No. Registro Profesional	
Título Obtenido	
Especializaciones	
Cursos Realizados	
Tiempo de Experiencia en la Profesión:	
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:	
Nombre y Firma del Profesional	Firma del Representante legal

ANEXO No. 7

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NO. 1072 DE 2015.

El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.

ANEXAR: Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es la "XXXXXXXX(XXXX) XXXXXXXXXXXXXXXXXXX ". El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE DEL OFERENTE _____ _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE _____
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT) _____
DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____

Dra. Dolly Vanessa Rojas Mejía
Alergóloga Clínica
Universidad ICESI - Fundación Valle del Lili

Dra. Dolly Vanessa Rojas Mejía
Alergóloga Clínica
Edificio Médico Las Ceibas
Cll. 25 # 6-88, Neiva – Huila
Tels.: 864 3838 Ext.208 / 3006536037

Neiva, 09 de marzo de 2020

Patrullera:
AYDE ARAIDALY MOSQUERA MORENO
Subsistema de Salud de la Policía Nacional
Unidad Prestadora de Salud Huila.

Atendiendo su amable solicitud estamos enviando cotización del servicio requerido.

No.	CUPS	Descripción	Valor ofertado
1	89.0.2.25	Consulta de primera vez por especialista en alergología	$103.173=
2	89.0.3.25	Consulta de control o de seguimiento por especialista en alergología	$95.200=
3	86.0.2.01	Prueba intradérmica de alergia	$ 357.200=
4	86.0.2.02	Prueba epicutánea de alergia (prueba de parche)	$ 357.200=
5	86.0.2.03	Prueba intradermica de alergias con escarificacion o puntura (aeroalergenos, alimentos, venenos de insectos y/o medicamento	$ 357.200=
6	99.1.2.01	Immunoterapia (hiposensibilizacion con antigenos) preparación, suministros y aplicación de antígenos con uno o más extractos alergénicos (aeroalergenos, pulga, insectos, entre otros)	$203.200=
7	99.1.2.02	Inmunoterapia con extracto alergénico por vía subcutánea.	$203.200=
8	99.1.2.03	Inmunoterapia con extracto alergénico por vía sublingual.	$215.000=

Valga la pena aclarar que si bien mi primera especialidad es pediatría, durante mi supraespecialización en alergología recibí el entrenamiento para atender también adultos, lo que ampliaría el campo de cobertura para todo el tipo de usuarios que ustedes cobijan.

Esperando igualmente lograr una alianza entre su importante empresa y mi supraespecialidad.

Atentamente,

DOLLY VANESSA ROJAS MEJÍA

Alergóloga Universidad Icesi – Fundación Valle del Lili
Pediatra Universidad Surcolombiana
Médico y Cirujano Universidad Surcolombiana
Correo: dollyvanessa@gmail.com

NEIVA, MARZO 11/2020

Dr. Jairo Antonio Rodríguez R.
Alergólogo e Inmunólogo
R.M. 8926-90

SEÑORES
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2
POLICIA NACIONAL

REF Cotización servicios de alerogología

Me permito cotizar los siguientes servicios de alergología

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR OFERTADO
1	89.0.2.25	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	60000
2	89.0.3.25	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	60000
3	86.0.2.01	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIA	210000
4	86.0.2.02	PRUEBA EPICUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	210000
5	86.0.2.03	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIAS CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS, ALIMENTOS, VENENOS DE INSECTOS Y/O MEDICAMENTOS.	210000
6	99.1.2.01	IMMUNOTERAPIA (HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS) PREPARACIÓN, SUMINISTROS Y APLICACIÓN DE ANTÍGENOS CON UNO O MÁS EXTRACTOS ALERGÉNICOS (AEROALERGENOS, PULGA, INSECTOS, ENTRE OTROS)	230000
7	99.1.2.02	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA.	230000
8	99.1.2.03	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL.	230000

Cordialmente,

Dr. Jairo Antonio Rodriguez
INMUNÓLOGO - ALERGÓLOGO
R.M. 8926/1990
C.C. 79.320.922

Jairo Antonio Rodriguez
Alergólogo e Inmunólogo
Neiva

Universidad Nacional de Colombia
Universidad de Antioquia
Pontificia Universidad Javeriana
Louisiana State University - U.S.A.
London School Of Hygiene
And Tropical Medicine

EDIFICIO CALLE REAL
Cra. 5 No. 12 - 09
Consultorio 306 Neiva - Huila
Cel: 315 8793711 - 316 530 3332
jrodriguez@usco.edu.co

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: REALIZAR PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTÚAL	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 14/05/2012	CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 2		

FECHA 29/05/2020

CERTIFICADO No. 343

UNIDAD EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO CUBS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
0 53 - UPRES DEUIL	0 53 - UPRES DEUIL	PROGRAMA O - ATENCION SALUD	6	85121500	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	02-02-02-009-03-01	SERVICIOS MEDICOS DE ALERGOLOGIA - INMUNOLOGIA	30.000.000			1,00	30.000.000		
							TOTAL	-	-		1,00	30.000.000,00	-	-

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN 30.000.000

Intendente GIMONDY BRAVO GONZALEZ

Administrador Plan de Compras

Intendente GIMONDY BRAVO GONZALEZ

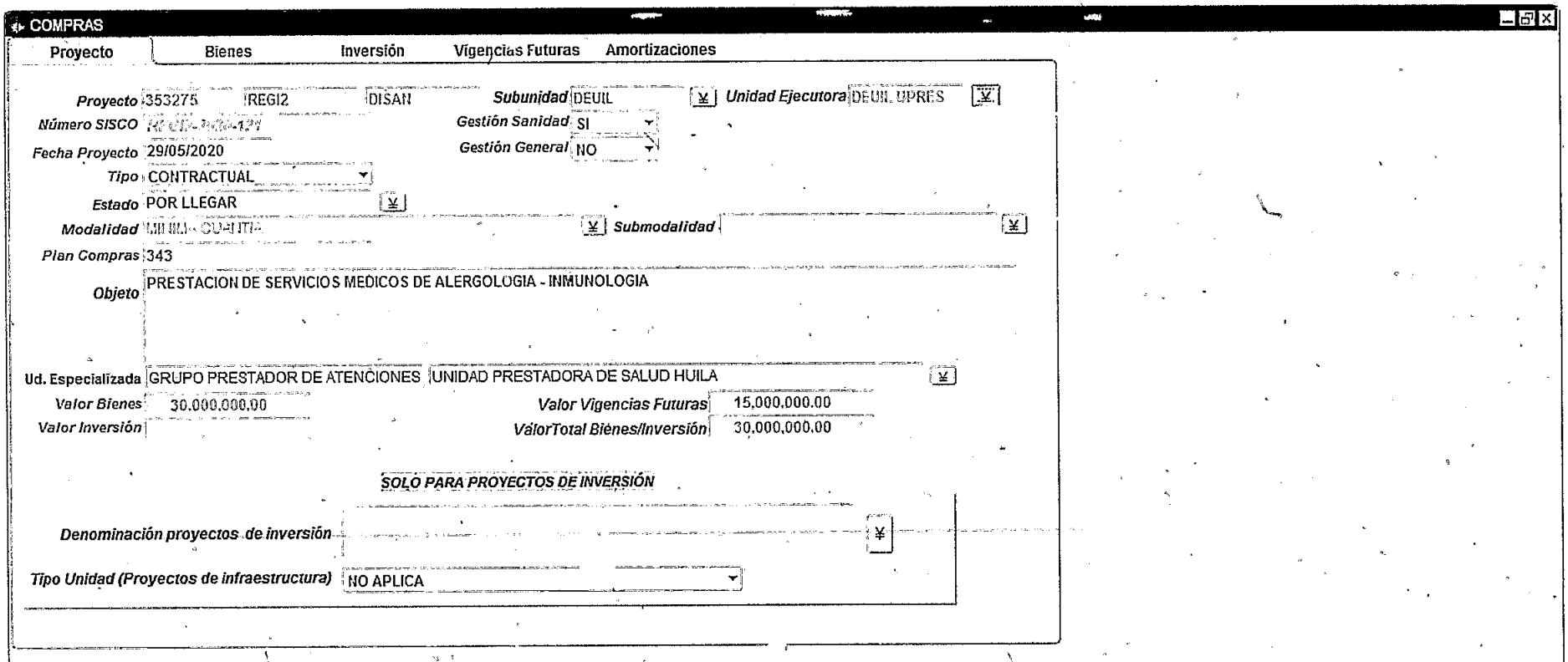
Jefe Planeación Unidad

RECIBE: Aide Mosquera.

ESPCO - Grupo Servicios Asistenciales

Unidad/Grupo_____

AÑO	RUBRO	CANTIDAD	VALOR
2020	02-02-02-009-03-01	1,00	30.000.000,00
2021	02-02-02-009-03-01	1,00	15.000.000,00
		1,00	45.000.000,00


COMPRAS
Proyecto
Bienes
Inversión
Vigencias Futuras
Amortizaciones
Proyecto 353275 REGI2 DISAN
Subunidad DEUIL
Unidad Ejecutora DEUIL UPRES
Número SISCO
Gestión Sanidad SI
Fecha Proyecto 29/05/2020
Gestión General NO
Tipo CONTRACTUAL
Estado POR LLEGAR
Modalidad
Submodalidad
Plan Compras 343
Objeto PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE ALERGOLOGIA - INMUNOLOGIA
Ud. Especializada GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Valor Bienes 30.000.000,00
Valor Vigencias Futuras 15.000.000,00
Valor Inversión
ValorTotal Bienes/Inversión 30.000.000,00
SOLO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN
Denominación proyectos de inversión
Tipo Unidad (Proyectos de infraestructura) NO APLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2020- - 006008 / RASES-JEFAT – 29.25

Neiva, 02 JUN 2020

Mayor
PILAR JIMENA ANDRADE LOPEZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila
Cra. 22 Sur No. 26ª-21B/ Fronteras del Milenio
Neiva Huila

Asunto: Solicitud Inicio Proceso de Contratación

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Mayor, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda , dar inicio al proceso de contratación cuyo objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA." *Para el cual se certifica Plan anual de adquisiciones* No. 179 programa o atención en salud por un total de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($45.000.000,00).

SERVICIO	VIGENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	2020	$ 30.000.000,00
	2021	$ 15.000.000,00
VALOR TOTAL		**$ 45.000.000,00**

Atentamente

Ayde Mosquera M.

Patrullera **AYDE ARAIDALY MOSQUERA MORENO**
Secretaria Regional de Aseguramiento No. 2

Elaborado por: PT. Ayde Araidaly Mosquera Moreno
Revisado por: PT. Ayde Araidaly Mosquera Moreno
Fecha elaboración 27-05-2020
Ubicación: F:\ESCRITORIO-OFICIO 2020.

Carrera 22 N° 26ª-21 Barrio Fronteras Del Milenio
Teléfono 8630065
ayde.mosquera3153@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

Código: 1GD-FR-0006	RECEPCIONAR, DISTRIBUIR Y TRAMITAR LOS DOCUMENTOS	
Fecha: 10-07-2014	NOTA INTERNA	POLICIA NACIONAL
Versión: 1		

Nro. 0202

FECHA: 03-06-2020

PARA: MAYERLINE OLAVE

DE: UPRES- JEFAT

URGENTE		ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	X
INFORMAR POR ESCRITO		ARCHIVAR	
ENCARGARSE DEL ASUNTO		ENTERARSE Y DEVOLVER	
OTRO:		DILIGENCIAR Y DEVOLVER	

OBSERVACIONES:

CONTRATOS: Adelantar tramite según la normatividad vigente.

FIRMA: Flor J. Arbeláez L.

RECIBIDO:

FECHA:

HORA:

Nro.

FECHA: 04-06-2020

PARA: SL Pablo.

DE:

URGENTE		ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	
INFORMAR POR ESCRITO		ARCHIVAR	
ENCARGARSE DEL ASUNTO		ENTERARSE Y DEVOLVER	
OTRO:		DILIGENCIAR Y DEVOLVER	

OBSERVACIONES:

Adelantar lo correspondiente de acuerdo a lo normo

FIRMA:

RECIBIDO:

FECHA:

HORA:

Nro.

FECHA:

PARA:

DE:

URGENTE		ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	
INFORMAR POR ESCRITO		ARCHIVAR	
ENCARGARSE DEL ASUNTO		ENTERARSE Y DEVOLVER	
OTRO:		DILIGENCIAR Y DEVOLVER	

OBSERVACIONES:

FIRMA:

RECIBIDO:

FECHA:

HORA:

Nro.

FECHA:

PARA:

DE:

URGENTE		ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	
INFORMAR POR ESCRITO		ARCHIVAR	
ENCARGARSE DEL ASUNTO		ENTERARSE Y DEVOLVER	
OTRO:		DILIGENCIAR Y DEVOLVER	

OBSERVACIONES:

FIRMA:

RECIBIDO:

FECHA:

HORA:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA TIPO A

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

0070 42

No. S-2020- UPRES / AREAD-GRUCO- 17.5

Neiva, 23 de junio de 2020

17570
169

Intendente Jefe
HIRNANDO GUTIERREZ SOTTO
Jefe Presupuesto
Ciudad.

Asunto: Solicitud certificado disponibilidad presupuestal

De manera atenta me permito solicitar, se sirva realizar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF y QUIPU, AREA ATENCION DE SALUD UPRES HUILA Código 1553000, imputación Servicios de Salud Humana – código 02-02-02-009-03-01, por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($45.000.000.00)** discriminados de la siguiente manera: vigencia 2020 la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($30.000.000.00), vigencia 2021, QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($15.000.000.00), con el fin de dar inicio al proceso de contratación cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA, A TODOS LOS USUARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL ESTABLECIMIETO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTRAIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.**

Teniendo en cuenta, que este proceso es generado por el sistema, y atendiendo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 artículo 41 y demás normas concordantes.

Atentamente,

Intendente Jefe **LORCY LONDOÑO SANCHEZ**
Responsable Oficina Contratos (E)

Elaborado por: IJ. Lorcy Londoño Sanchez
Reviso por: TE. Mayerline Olave Cubides
Fecha Elaboración: 23-06-2020
Ubicación: E:\CONTRATOS 2020

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
Deuil.clima-contr@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHhgutierr	HIRLANDO GUTIERREZ SOTTO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-053	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2020-06-24-9:38 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

efe de Presupuesto.CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

	17520	Fecha Registro:	2020-06-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA						
upuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
	30.000.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	30.000.000,00	Saldo x Comprometer:	30.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
	17820	Fecha Registro:	2020-06-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

ENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
N SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00

PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA, A TODOS LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA PONAL EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA

IJ. HIRLANDO GUTIERREZ SOTTO

JEFE PRESUPUESTO

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 91

Nit: 901362454

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 233

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

24/06/2020 09:48:09
V. 5000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 169

EL JEFE DE LA : NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 222

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE *** $45,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA, A TODOS LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA PONAL EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMEN

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD UPRES DEUIL
Nombre Solicitante: MY. PILAR JIMENA ANDRADE LOPEZ
Fecha Solicitud: 24/06/2020

Observaciones:

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
1553000	ATENCION SALUD UPRES DEUIL	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2020	$30,000,000.00
1553000	ATENCION SALUD UPRES DEUIL	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2021	$15,000,000.00
											TOTAL		$45,000,000.00

Expedido a los 24 dias del mes de Junio de 2020 en la ciudad de NEIVA

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 119
NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 135